

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 105 del 30 de Junio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220110064700	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S. A.	Carlos Andres Rincon Serrano	29/06/2021	Auto Decide - 1. Se Pone En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla La Solicitud De Copia Del Presente Proceso, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Se Ordena Al Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla Que Informe A La Parte Demandante La Relación De Los Depósitos Judiciales Puestos A Disposición De Este Proceso. Librese Oficio. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220060013700	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Almides Rafael Ortiz Vuelva	29/06/2021	Auto Decide - 1. Córrese Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Del Inmueble Identificado Con Número De Matrícula Inmobiliaria 040-190095, De Propiedad De Almides Ortiz Buelvas, Avaluado En La Suma De 39.603.000. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220060013700	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Almides Rafael Ortiz Vuelva	29/06/2021	Auto Decide - 1. Se Pone En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla La Solicitud De Copias, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420090051300	Ejecutivo Singular	Comultireyes	Miguel Cervantes Nieto, Estarlin Rafael Apreza Gutierrez	29/06/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Despacho Por El Demandado, Por Las Razones Expuestas. Comuníquese En Tal Sentido Al Peticionario. 2. Para Los Efectos Consagrados En El Artículo 126 Del C.G.P., Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia Pública De Reconstrucción Parcial De Expediente El Día 15 De Julio De 2021, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220070005300	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Nilson Tamara Polo	29/06/2021	Auto Decide - 1. Se Ordena Que Se Remita Nuevamente Oficio Con Destino Al Juzgado Doce Civil Municipal De Barranquilla, Conforme Lo Ordenado En Audiencia Anterior De Fecha 9 De Junio De 2021, Consistente En: Requiérase Al Juzgado Doce Civil Municipal De Barranquilla, A Fin De Que Remita Copia Del Auto Mediante El Cual Se Admitió Cesión A Favor Del Señor Elver Molina Dentro Del Proceso 012-2007-00053, Incoado Por Coercializadora Cotrapointer Contra Nilson Tamara Polo Y Angel Cantillo Herrera. Oficiése. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 105 del 30 de Junio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405300920180010800	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Torres De Montereal	Jesus Ceron Cerpa	29/06/2021	Auto Decide - 1. Téngase Como Abono A La Obligación La Suma De 2.400.000,00 Realizada Por La Parte Demandada Tal Como Se Señala En La Parte Motiva De La Presente Decisión. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302420180125600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Adolfo Jesus Colon Cervantes, Amalfi Pacheco Medina, Amelia Charris De Orozco	29/06/2021	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Carlos Saade Alvarez Como Apoderado De La Demandada Amelia Charris, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado No. 280362 De Fecha 29062021 Expedido Por El Director De La Unidad Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura.2. Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y La Demandada, Por La Suma De Catorce Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (14.750.000,00 Mc), "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301920120016700	Procesos Ejecutivos	Hernado Miguel Reyes Yepes	Sigilfredo Zambrano Fernandez, Jenny Gutierrez Brochero	29/06/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Correr Traslado Del Avalúo, Conforme Lo Expuesto.2. Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302120180072800	Procesos Ejecutivos	Ivan Rodriguez Barrios Y Otro	Dayana Andrea Martinez Marrugo	29/06/2021	Auto Decide - Aprobar El Avalúo Practicado Sobre El Inmueble Matriculado 040-521731; Por Valor De Ciento Cincuenta Millones Novcientos Treinta Y Seis Mil Pesos (150.936.000,00) Mc, De Conformidad Con Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302920180031200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Mallery Maria Babilonia Cañas	Alejandro Jose Issa Mancilla	29/06/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Por Carmen Miled Diart Noya Contra La Parte Demandada Alejandro Jose Issa Mancilla. 2. En Consecuencia, Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Alejandro Jose Issa Mancilla Y A Favor Carmen Miled Diart Noya, Por La Suma De 50.000.000 Mc, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302920180031200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Mallery Maria Babilonia Cañas	Alejandro Jose Issa Mancilla	29/06/2021	Auto Decide - 1. Corrijase El Numeral 3 Del Auto De Fecha 07 De Mayo De 2021 El Cual Quedará Así: Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, 3. Córrase Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Catastral Expedido Por El Igac, Allegado Al Expediente Por La Gerencia De Gestión Catastral Del Distrito De Barranquilla, De Propiedad De Alejandro Jose Issa Mancilla, Identificados Con Folios De Matrícula Inmobiliaria N. 040-54466, Avaluados En La Suma De 107.881.500,00. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302920180031200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Mallery Maria Babilonia Cañas	Alejandro Jose Issa Mancilla	29/06/2021	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales Que Se Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada Alejandro Jose Issa Mancilla..
08001402201320100047200	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Credito	Alex Avila Molina	28/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Sorys Romero

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 105 del 30 de Junio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

		Y Servicio Bolarqui Ltda.			Saavedra, Quien Actúa Como Apoderada De Cooperativa Coobolarqui, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420080105500	Ejecutivo Singular	Financiera Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Janine De Jesus Narvaez Salas, Yinni Paola Peña Narvaez	28/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Carlos Alberto Sanchez Alvarez, Quien Actúa Como Apoderada De Services Consulting S.A, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301620170011800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Coosupercredito	Rosalba Lopez Garcia	28/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Ratificación De Poder Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Se Pone En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Copia Digital Del Expediente, A Fin De Que Le De Trámite A La Misma Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301720180023800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Luz Mery Ujueta Hernandez, Pedro Luis Lopez De La Rosa	28/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Poderes A Favor Del Dr. Ligia Garrido Sierra, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Estarse A Lo Resuelto Por Auto De 16 De Marzo De 2021, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 30 de Junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co